

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS  
CONCURSO ADJUDICACION MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUMINISTROS**

**REF: EQ AIMEN 7-2015**

**PLAZO DE PRESENTACION: 30-09-2015 13:30 HORAS**

**INDICE**

Pag. 3.- Antecedentes I, II y III

Pag. 3.- IV.- Entidad Convocante

Pag. 4.- V.- Financiación:

Pag. 4.- VI.- Regulación:

Pag. 4.-Definiciones de términos que aparecerán en el texto de las bases administrativas:

A. Órgano contratante

B. Mesa de contratación

C. Quórum mínimo para la válida constitución en reuniones de la Mesa de Contratación

D. Votaciones de la Mesa de Contratación

E. Comité de Expertos

F. Responsable del Contrato

G. Delegado del Adjudicatario

H. Notificaciones

I. Días Naturales- Días hábiles.-.

J. Horarios

K. Idioma:

**BASES**

Pag.6.- PREVIA

Pag.6.- 1.Objeto del contrato.

Pag.7.- 2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

Pag.7.- 3. Presupuesto base de licitación (PBL) o presupuesto máximo del contrato (PMC):

Pag.9.- 4. No se contempla la revisión de precios.

Pag.9.- 5. Baja Temeraria.

Pag.10.- 6. ACEPTACION EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LOS  
REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE SUMINISTRO

Pag.10.- 7. Pago.

Pag.11.- 8. Financiación

Pag.11.- 9. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Pag.12.- 10.Garantías exigibles.

Pag.13.- 11.- Plazo de ejecución.

Pag.13.- 12. Penalizaciones.

**Pag.14.- 13. Gastos de publicidad.**

**Pag.14.- 14. Seguros**

**Pag.14.- 15. Presentación de proposiciones.**

**15.1 PLAZO DE PRESENTACION.-**

**15.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES**

**Pag.15.- 16.- CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

**A).- Documentación a incluir en el Sobre "DOCUMENTACION GENERAL":**

**1º- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

**2º - Documentos acreditativos de la representación:**

**3º - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar  
Solvencia económica, financiera y Técnica.**

**4º.- Confidencialidad, propiedad intelectual y Ley Orgánica de Protección de Datos y  
Responsabilidad Social**

**5º.- Seguros**

**6º.- Plantilla**

**B).- Documentación a incluir en el Sobre nº2 en el que se incluirá toda la documentación  
técnica:**

**C).- Documentación a incluir en el Sobre "OFERTA ECONOMICA" (sobre nº3):**

**Pag.20.- 17. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-**

**a). Trámite de calificación de la documentación administrativa y técnica.**

**b) CRITERIOS DE VALORACION Y PUNTUACION DE LAS OFERTAS**

**c) Formalización del Contrato**

**Pag.25.- 18.- CONFIDENCIALIDAD Y SUJECION A LA LOPD 15/1999**

**Pag.26.- 19.- ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y DOCUMENTACION**

**Páginas 27 y ss.- ANEXOS**

### Antecedentes

I.- La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se constituyó en Vigo en 1967 promovida por un grupo de empresarios gallegos con el fin de promover la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en al Industria.

AIMEN es el Centro de referencia en el campo de los materiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y está reconocido y registrado como Centro de Innovación y Tecnología con el nº 38 en el Registro de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) con fecha 21 de mayo de 1998. En la actualidad la entidad cuenta con más de cien empresas asociadas y da servicio a más de setecientas organizaciones dedicadas tanto a actividades industriales como mercantiles.

Dado el carácter transversal de las tecnologías y servicios desarrollados por el Centro, los sectores a los que AIMEN presta servicio son muy variados, automoción, naval, aeronáutico, metal mecánico, construcción y energético, entre otros. Además AIMEN ha previsto introducirse en otros como el textil y biotecnológico, ampliando así su marco de actuación.

Durante sus más de cuarenta años de actividad, el objetivo principal de AIMEN ha sido contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas en el ámbito de la tecnología y la innovación proporcionando a las empresas servicios tecnológicos, asistencia científico-técnica y actividades de I + D en los siguientes campos: metalurgia, procesos de conformado, soldadura, tecnologías láser, diseño industrial e ingeniería, medio ambiente, caracterización de materiales y análisis de fallos, ensayos no destructivos, calibraciones, organización industrial, gestión de calidad, gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales y formación tecnológica.

II.- Por Aimen se ha llevado a cabo la construcción de un nuevo edificio para Centro de Aplicaciones Láser en un solar cuya extensión aproximada lo es de 11.000 m2, ubicado en el futuro Parque Empresarial de Cataboy-Porriño SURPPI 2 (sector 2) Parcela 3.; todo ello según los Proyectos Básicos y de Ejecución del Arquitecto D. Santiago Ulloa Ayora de fechas mayo 2010; con el fin de lo cual se convocó concurso público en la modalidad de procedimiento abierto.

III.- El presente documento tiene por finalidad establecer las bases administrativas del concurso que, en la modalidad de procedimiento abierto, se desarrollará para la elección de la Entidad Adjudicataria de Contrato de Suministro de los bienes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### IV.- Entidad Convocante

La Asociación de investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN), que convoca el concurso, está situada en:

Relva, 27A – Torneiros - 36410 PORRIÑO (Pontevedra)

CIF: G36606291

Telf: 00.34.986.344.000

[www.aimen.es](http://www.aimen.es) E-mail (para contactos relativos al concurso) : [licitaciones@aimen.es](mailto:licitaciones@aimen.es)

**PERFIL DEL CONTRATANTE:** Es accesible desde la dirección de internet: HYPERLINK "http://www.aimen.es/" [www.aimen.es](http://www.aimen.es) en el que también se insertan las instrucciones generales de contratación aprobadas en el seno de la Asociación

#### V.- Financiación:

**Financiación Pendiente de determinar toda vez que tramitará solicitud de obtención de los fondos necesarios dentro del actual expediente (o bien en la forma que legalmente proceda con fin semejante) del convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia y AIMEN en virtud del cual el proyecto al que se refiere es cofinanciado por el citado Ministerio de Economía y Competitividad con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013 "Una manera de hacer Europa" y Xunta de Galicia**

#### VI.- Regulación:

En consideración al posible origen señalado de la financiación, y aun cuando a la vista de lo indicado en los arts. 9, 17, 190, 191 y 192, en relación al 3,3 de TRLCSP (R.D.Leg. 3/2011) el contrato no estaría sometido a regulación armonizada de la TRLCSP. En atención a lo previsto en el Reglamento 1083/2006 del Consejo de la CE por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (que deroga Reglamento CE 1260/1999) y normativa Comunitaria sobre contratación, el presente concurso se inspira y adapta a lo previsto en la vigente TRLCSP en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, fase de concurso, elección, adjudicación y formalización del contrato (y por ello respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada TRLCSP y normativa comunitaria).

Concretamente, y con especial atención a que el contrato no se encuentra dentro de los supuestos del art. 17 de la TRLCSP como de regulación armonizada, se sujeta el procedimiento a los principios informadores y prevenciones recogidas en los arts. 157 y ss y 191 y 192 de la TRLCSP.

Se han considerado a la hora de la redacción del presente Pliego de Bases, por lo tanto, básicamente, en los términos señalados, la R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en cuanto pudieren comprenderle, Ley General de Subvenciones, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de derecho privado aplicable.

Supletoriamente serán de aplicación las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en el seno de la Asociación, visualizables en la página web de la Asociación.

#### **Definiciones de términos que aparecerán en el texto de las bases administrativas o de prescripciones técnicas:**

**A. Órgano contratante:** AIMEN

**B. Mesa de contratación:** Las ofertas serán valoradas por la Mesa de contratación que estará formada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Presidente de Aimen, a quien corresponderá la dirección de las reuniones y funciones correspondientes al máximo representante de la Mesa.

**VOCAL:** Consejero y Vicepresidente de Aimen. En caso de ausencia del Presidente asumirá este sus funciones sustituyéndolo tal y como se prevé en las Instrucciones Generales de Contratación de la Asociación

**VOCAL:** Director Gerente de Aimen. (en ausencia de los dos anteriores asumirá la Presidencia).

**VOCAL:** Consejero del Consejo Directivo de Aimen.

**VOCAL:** Vocal especialmente invitado conforme lo previsto en las Instrucciones Generales de Contratación, titular de la Dirección de Tecnología de Aimen quien por su perfil y acreditada experiencia profesional hacen idónea su participación. Podrá ser sustituido en caso de ausencia, a los efectos de alcanzar el Quorum necesario que luego se señalará, por Licenciado Superior de las Areas Tecnológicas de Aimen con antigüedad en el puesto superior a 5 años

**SECRETARIO:** Secretario del Consejo Directivo y Asamblea General de Aimen quien no ostentará derecho de voto, limitando su actuación, en su caso, al Asesoramiento de la Mesa, y será el encargado de redactar las actas de las reuniones recogiendo con la mayor fidelidad los acuerdos y actuaciones relevantes de las misma a efectos del concurso. El acta será redactada en el mismo acto o bien, con autorización de los miembros reunidos de la Mesa de Contratación, levantará en ese acto somero extracto de los puntos esenciales, redactándose acta definitiva a la mayor brevedad posible y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la reunión, la cual será firmada por el propio Secretario y por el Presidente, dándose inmediato traslado de la misma al resto de miembros de la Mesa.

**C. Quórum mínimo para la válida constitución en reuniones de la Mesa de Contratación:** Se entenderá válidamente constituida de encontrarse presentes al menos  $\frac{3}{5}$  partes de sus miembros.

**D. Votaciones de la Mesa de Contratación:** Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

**E. Comité de Expertos:** Formado por las personas que a continuación se designan, encargadas, en caso de ser requerida su intervención, de la realización de las labores que se detallan en las bases administrativas: 3 Ingenieros (uno al menos con calificación de Ingeniero Superior) o en su defecto titulados superiores en otras ramas, designados por Aimen.

**F. Responsable del Contrato:** Representante Legal de Aimen designado en el contrato a suscribir con el adjudicatario. En defecto de designación expresa, el Director Gerente de Aimen

**G. Delegado del Adjudicatario:** Representante designado por el ofertante a los efectos previstos en el presente pliego y contrato a suscribir con la adjudicataria

**H. Notificaciones:** será válida cualquier notificación efectuada por Aimen en los domicilios o direcciones de correo electrónico facilitadas por los licitadores.

**I. Días Naturales:** los serán todos los del año. **Días hábiles.-** Todos excepto domingos y festivos (tanto locales de Porriño, como provinciales, autonómicos o estatales). En el presente pliego, salvo que se señale expresamente, la referencia a días será a días naturales.

**J. Horarios:** para la recepción de documentación Aimen cuenta con un horario de 9:00 a 13:30 de lunes a viernes. Podrá habilitarse por la Mesa de Contratación otro horario y días a efectos de plazo de presentación de documentación en caso de necesidad de subsanaciones o situaciones análogas. En caso de encontrarse habilitado el servicio de recepción de documentación en horario de tarde podrá entregarse documentación fuera del horario de mañana antes detallado (debiendo confirmarse en la Entidad convocante en cada caso dicha posibilidad)

Las indicaciones de horas se refieren en todos los casos a horario de la localidad de Porriño (provincia de Pontevedra, España)

**K. Idioma:** todas las comunicaciones que realicen los interesados en el procedimiento se efectuarán bien en castellano bien en gallego o subsidiariamente en Inglés. La documentación a presentar en las ofertas podrán ser presentadas en castellano, gallego o inglés (de presentarse en otro idioma deberán acompañarse debidamente traducidas a cualquiera de estos tres idiomas). La presentación en otro idioma no será motivo de exclusión salvo imposibilidad de Aimen de contar con personal capacitado para la traducción dentro de su plantilla.

## **BASES**

**PREVIO.- En razón a la previsión de la posible financiación económica de las adquisición, actualmente pendiente tal y como se señalará más adelante, ES NECESARIO HACER CONSTAR EXPRESAMENTE que AIMEN se reserva el derecho a libre y unilateralmente decidir no formalizar el/los contratos cuya adjudicación es objetivo inicial de este procedimiento –y por lo tanto desistir de su adquisición- en el caso de no obtenerse financiación pública – estatal y/o europea- para la adquisición de los bienes señalados en los diferentes lotes.**

**Por lo tanto se confirmará a los adjudicatarios la formalización o desestimiento de formalización del/os diferentes contrato/s una vez aclarada los términos de la posible financiación económica**

### **1. Objeto del contrato.**

El contrato tendrá por objeto el suministro e instalación de los bienes que se indican y detallan en el Pliego de de Prescripciones Técnicas –incluido asimismo la entrega de la documentación exigida en aquellos pliegos, ejecutadas las acciones y labores formativas que indican y, a la postre, todas las obligaciones que para el adjudicatario se derivan del presente documento, del pliego de prescripciones técnicas y del contrato suscrito cuya adjudicación es objeto del presente procedimiento de licitación-.

Se incluyen en el objeto aquellas mejoras ofertadas por el licitante salvo rechazo expreso por AIMEN a su adición o ejecución.

Se incluyen por lo tanto dentro de las obligaciones del adjudicatario para el cumplimiento del objeto del contrato en cuanto suministro e instalación de los bienes objeto de adquisición, todas aquellas labores o necesidades de embalaje, transporte, depósito en las instalaciones de Aimen -incluidos aquellos medios de utilización necesaria para tales fines tales como maquinarias, medios de transporte, elevadores, etc.-hasta la definitiva y completa instalación del bien puesto en condiciones completas para su funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Bases Técnicas del presente procedimiento (incluidas aquellas pruebas que resultaran pertinentes o necesarias para ello -incluso subsanaciones o reparaciones que debieran efectuarse dentro del período de garantía ofertado. Solo se entenderá debidamente entregado el bien objeto de licitación una vez cumplidos estos requisitos y obligaciones.

Por la individualidad de los bienes objeto de adquisición y sus sustantividad propia aun cuando para la incorporación a un solo Centro, es por lo que se ha decidido -a modo similar lo propuesto en el art. 86 de la LCSP- la confección de lotes en los términos que más adelante se señalaran aun cuando se admite la posibilidad de optar a varios lotes por los mismos licitadores si bien, insistiendo en la individualidad de los mismos y a fin de alcanzar la mayor eficacia y obtención de la propuesta económicamente más ventajosa, procediéndose a la admisión de ofertas individualizadas por cada uno de los referidos lotes.

## **2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.**

Mediante la ejecución del contrato, y por lo tanto suministro e instalación de los bienes objeto de adquisición, se pretende cubrir la necesidad de dotar al nuevo edificio del Centro de Aplicaciones Láser de AIMEN de aquellos bienes necesarios para el desarrollo de su actividad y, por lo tanto, optimización de la inversión realizada, siendo los que son objeto del presente procedimiento y conforme su descripción en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, por su propias características, imprescindibles para tal fin.

## **3. Presupuesto base de licitación (PBL) o presupuesto máximo del contrato (PMC):**

El presupuesto máximo del Contrato asciende a SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (74.415,00€) Impuestos Indirectos aplicables excluidos.

Al dividirse en lotes los diferentes bienes objeto de final adquisición, se detalla a continuación la distribución entre los mismos del PMC antes señalados -remitiéndonos en cuanto a la descripción del lote a lo detallado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

LOTE 1: CARACTERIZADOR DE HAZ: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (27.550€), Impuestos aplicables excluidos.

LOTE 2: COMPLEMENTOS PARA SISTEMA MULTISOLDADURA: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (34.680€), Impuestos aplicables excluidos

LOTE 3: RODILLOS POSICIONADORES: DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (12.185€), Impuestos aplicables excluidos

El importe de la proposición económica del LOTE 1, Impuestos Indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de : VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (27.550€)

Las proposiciones económicas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

El importe de la proposición económica del LOTE 2, Impuestos Indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de : TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (34.680€)

Las proposiciones económicas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

El importe de la proposición económica del LOTE 3, Impuestos Indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de : DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (12.185€)

Las proposiciones económicas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación..

El Importe de los impuestos aplicables (p.ej. IVA) se ajustará a lo previsto al respecto por la legislación española vigente en cada momento.

En el precio máximo de contrato están incluidos la totalidad de gastos que pudieran derivarse o ser necesarios para el transporte e instalación de los bienes hasta su completa puesta en funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Bases Técnicas del presente procedimiento.

Por lo tanto el importe que figurará en las ofertas económicas presentadas por los participantes será el único que tendrá derecho a percibir (más los impuestos aplicables repercutibles a la adquirente conforme la legislación vigente) por el suministro de los bienes, (incluidos en el mismo por lo tanto la totalidad de mejoras ofertadas y aceptadas por Aimen así como gastos que pudieran derivarse o ser necesarios para el embalaje, transporte, depósito en las instalaciones de Aimen y definitiva y completa instalación del mismo –incluidos asimismo aquellos medios de utilización necesaria para tales fines tales como maquinarias, medios de transporte, elevadores, etc.- puesto en condiciones completas para su funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Bases Técnicas del presente procedimiento –abarcando también aquellas pruebas que resultaran pertinentes o necesarias para ello, subsanaciones o reparaciones que debieran efectuarse dentro del período de garantía ofertado, y labores análogas o semejantes-.

#### **4. No se contempla la revisión de precios.**

Por lo tanto todos los precios ofertados se entenderán fijos, por lo que no se procederá a ninguna revisión por causa alguna.

#### **5. Baja Temeraria.**

Para la fijación del PMC ó PBL se han realizado por los equipos técnicos de AIMEN estudios pormenorizados a fin de alcanzar cifras que se han considerado coherentes y ajustados a los bienes objeto de adquisición, por lo que se establecen los siguientes criterios objetivos que determinarían que una oferta económica es desajustada a la realidad por comprender una baja temeraria en el importe que difícilmente se considera pueda permitir económicamente el correcto cumplimiento del suministro y obligaciones derivadas del mismo.

Se consideraran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de un 15 por ciento
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de un 15 por ciento respecto a la otra oferta de mayor importe. En cualquier caso, se considerara desproporcionada cualquier oferta inferior al presupuesto base de licitación en mas de 15 unidades porcentuales
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de un 15 por ciento del importe de la media aritmética de las ofertas presentadas.. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta inferior al presupuesto base de licitación en mas de 15 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 15 por ciento del importe de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas en inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La Mesa de Contratación a la vista de la anterior consideración, rechazará las ofertas que contengan ofertas económicas consideradas, conforme los párrafos anteriores, como incurso en baja temeraria, quedando por lo tanto excluidas del procedimiento.

**6. ACEPTACION EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE SUMINISTRO**, conforme lo detallado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento.

LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A LA MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de este procedimiento, ASÍ MISMO EQUIVALE A UNA MANIFESTACION EXPRESA DE CONOCER LA INTEGRIDAD DE LOS PLIEGOS DEL CONCURSO (tanto administrativos como de prescripciones técnicas).

Expresamente se señala que en el caso de incluir en su oferta mejoras respecto a aquellas prescripciones técnicas contenidas en los Pliegos, el ofertante se obliga a cumplirlas caso de resultar adjudicatario -salvo expreso rechazo por parte de AIMEN a su inclusión o ejecución- pero la oferta de las mismas no será objeto de consideración a efectos de otorgamiento de puntos que determinen la decisión de adjudicación del contrato salvo las expresamente determinadas en estos pliegos o pliegos de prescripciones técnicas.

Asimismo, en caso de que se produjere su intervención, si por el Comité de Expertos, al que luego se referirá este documento, considerase que las mejoras o variaciones introducidas por el ofertante significan la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos inexcusables exigidos por los Pliegos de Prescripciones Técnicas -por mejorar alguna prestación del bien pero a costa de no cumplir otros de los requisitos exigidos- informará de tal situación y propondrá la exclusión de la oferta presentada.

**7. Pago.**

El pago del precio ofertado será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Entidad o Entidades definitivamente adjudicatarias del contrato de la siguiente forma:

Un pago único (en el plazo máximo de 15 días) una vez suministrados los bienes objeto de licitación (e instalados a conformidad del AIMEN). Para efectuarse el pago deberá facilitarse de forma previa por el adjudicatario la factura correspondiente el adjudicatario unirá a cada factura el certificado específico de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Administración Tributaria a los efectos del Art.43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso de no aportarse dicho documento AIMEN podrá considerar como efectuado el pago mediante la consignación ante Notario Público, Organismo o Administración, Juzgado o Persona o Entidad Pública o Privada que considere y la cual, actuando como depositario, efectuará dicho pago al adjudicatario una vez le sea presentado el citado documento. Asimismo se considerará efectuado el pago en el importe correspondiente, en cumplimiento de la legislación vigente, de ser trabado embargo sobre el crédito y puesto a disposición por parte de AIMEN el importe embargado en la forma legalmente prevista.

**8. Como se ha indicado, la Financiación económica se encuentra Pendiente de determinar toda vez que tramitará solicitud de obtención de los fondos necesarios dentro del actual expediente (o bien en la forma que legalmente proceda con fin semejante) del convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia y AIMEN en virtud del cual el proyecto al que se refiere es cofinanciado por el citado Ministerio de Economía y Competitividad con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013 "Una manera de hacer Europa" y Xunta de Galicia**

### **9. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.**

El presente concurso no se encuentra sometido a la regulación armonizada prevista en la Ley 30/2007 de 30 de octubre conforme el alcance de lo previsto en los arts. 9, 17, 190, 191 y 192, en relación al 3,3 de TRLCSP (R.D.Leg. 3/2011. En atención a lo previsto en el Reglamento 1083/2006 del Consejo de la CE por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (que deroga Reglamento CE 1260/1999) y normativa Comunitaria sobre contratación, el presente concurso se inspira y adapta a lo previsto en la vigente TRLCSP en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, fase de concurso, elección, adjudicación y formalización del contrato (y por ello respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada TRLCSP y normativa comunitaria). Concretamente, y con especial atención a que el contrato no se encuentra dentro de los supuestos del art. 17 de la TRLCSP como de regulación armonizada, se ha optado, no obstante, adaptar en lo posible el presente concurso a lo previsto en la vigente TRLCSP en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, fase de concurso, elección, adjudicación y formalización del contrato (y ello a fin de preservar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada TRLCSP y normativa comunitaria, siguiendo el criterio del art. 192 de la citada norma). Por ello en cuanto en estas bases se cite el articulado de la norma anteriormente señalada se entenderá realizada la cita a efectos interpretativos del proceso que se abre con el presente concurso Por ello, a la hora de su redacción se han tenido presentes como criterios informadores la siguiente normativa:

- En los términos señalados, el TRLCSP (R.D.Leg. 3/2011) de Contratos del Sector Público
- En cuanto le comprendiere, Ley General de Subvenciones.
- En los términos señalados el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Se inspira la redacción de este pliego el fin de que este concurso y el contrato objeto del mismo atiendan en cuanto le comprendieren, a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de él y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombre y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. La ejecución del contrato al que sirve de base este pliego incluirá

las actuaciones publicitarias de obligado cumplimiento que exige el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión para el supuesto de obras cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo o al Fondo de Cohesión.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- A. El pliego de prescripciones técnicas.
- B. El documento en que se formalice el contrato.

Por lo tanto, suscrito el contrato objeto de adjudicación, el presente pliego y el de prescripciones técnicas se considerarán incluidos íntegramente en aquel contrato y, salvo contradicción con este último, se entenderán directamente aplicables.

Como se ha señalado, serán de aplicación subsidiaria las instrucciones generales de contratación aprobadas en el seno de la Asociación.

No estando sometido el proceso a la regulación armonizada prevista en la TRLCSP, la jurisdicción competente será la civil española, sometiéndose en todo caso los participantes en el concurso desde su primera intervención a los Juzgados y Tribunales de Vigo, Pontevedra, España y a lo previsto en la legislación española

## 10.Garantías exigibles.

a) Provisional: dada la prevención de posible desestimiento por parte de AIMEN a la formalización de los contratos y, asimismo, la indeterminación del momento de comunicación de la formalización del contrato o desestimiento al mismo en razón a la posible financiación del proyecto de adquisición –en los términos antes señalados-, pudiendo representar la constitución de una garantía provisional, además, un perjuicio económico para los licitadores no equitativo con la posibilidad de libre y unilateral desestimiento final a la adquisición de los bienes por parte de Aimen, **NO SE EXIGE LA MISMA.**

b) Sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del adjudicatario por los daños y perjuicios que del incumplimiento de sus obligaciones pudieran derivarse, se establece una **Garantía Definitiva a formalizar mediante presentación con ocasión de la firma del contrato de un AVAL BANCARIO, de Entidad Financiera, Compañía Aseguradora o de Caución o similares**, ejecutable a primer requerimiento por importe equivalente al 5% del importe de la oferta presentada en garantía de cumplimiento de las obligaciones que asume por su participación en el concurso y obligaciones que asume por la firma del contrato del que resulta adjudicatario. Dicho aval podrá ser sustituido por depósito bancario con igual fin de garantía, efectuado en cuenta abierta por AIMEN que a continuación se designa:

ES40 0128 9413 3605 0000 1024	BKBKESMM
IBAN	SWIFT.

Dada la posible procedencia pública de la financiación del proyecto, expresamente señalará el contrato que el incumplimiento del suministro pudiera privar a Aimen de la financiación obtenida,

por lo que en tal supuesto el adjudicatario incumplidor responderá con su patrimonio directamente de dicha circunstancia e indemnizará a AIMEN en un cien por cien del importe establecido como PBL en este pliego de bases administrativas con la única condición de puesta a disposición por parte de Aimen al adjudicatario de los bienes que le hubiera suministrado.

El aval o depósito del que trata el presente punto garantizará todas las obligaciones derivadas del contrato y en especial del pago de las penalidades que por demora o cualquier otra causa puedan ser reclamadas por AIMEN.

Se acompaña como Anexo Modelo de Aval, siendo susceptible la presentación de varios avales que, acumulados y no excluyentes entre si, alcancen la cifra a garantizar.

**11.- Plazo de ejecución.** Los bienes integrantes de cada uno de los lotes del presente procedimiento deberán ser suministrador, independientemente de la fecha de firma del contrato, con la siguiente fecha límite: 10/11/2015

Se entenderá completado el suministro y por lo tanto ejecutado el objeto del contrato una vez realizado el depósito e instalación completa del bien en la Sede de Aimen -Centro de Aplicaciones Láser- y en la ubicación determinada por la propia AIMEN (lo que comprenderá asimismo la ejecución de todas aquellas labores o necesidades de embalaje, transporte, depósito en las instalaciones y hasta la definitiva y completa instalación del bien puesto en condiciones completas para su funcionamiento, realizadas aquellas pruebas que resultaran pertinentes o necesarias al efecto, cumpliendo con todo ello la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en este documento y en el Pliego de Bases Técnicas del presente procedimiento entre lo que se encuentran asimismo la entrega de la documentación exigida en aquellos pliegos, ejecutadas las acciones y labores formativas establecidas y, a la postre, todas las obligaciones que para el adjudicatario se derivan del presente documento, del pliego de prescripciones técnicas, de la oferta realizada y del contrato suscrito cuya adjudicación es objeto del presente procedimiento de licitación). Excepcionalmente podrán demorarse, en todo o en parte, las actuaciones formativas para el caso de que, instalados completamente los equipos, Aimen considere más operativo el retardo en la impartición de dicha formación, la cual en todo caso deberá realizarse en un plazo a designar por Aimen. Dicha demora en el plazo, aun cuando no provoque demora en el pago del precio, si facultará a Aimen para exigir garantías de cumplimiento en la forma y cuantía que se consideren acordes.

## 12. Penalizaciones.

AIMEN podrá aplicar una penalización en contrato equivalente a un importe diario igual al cero coma veinticinco por ciento (0.25%) del precio de adjudicación (es decir, por cada día adicional que, respecto al plazo ofertado para el completo cumplimiento del contrato – en toda su extensión y conforme ya se ha descrito en el presente documento-). Dicha aplicación de penalizaciones no precisará la denuncia de la demora por parte de AIMEN o cualesquiera otras clases de requerimientos, aplicándose automáticamente y por lo tanto en dicha forma facultada Aimen para exigirla -salvo que la demora proviniese de causas de fuerza mayor o imputables a la propia Aimen-.

### 13. Gastos de publicidad.

El o los adjudicatarios estarán obligados a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación, hasta un importe máximo por lote de:

LOTE 1º.... 1.536 EUROS

LOTE 2º.... 1.934 EUROS

LOTE xº.... 680 EUROS

Asimismo deberá proceder respecto a toda clase de cuestiones de publicidad a lo que se le requiera desde Aimen, si ello resultara necesario o conveniente, especialmente en atención a las obligaciones que en cuanto publicidad le vienen ordenadas derivadas de la cofinanciación del proyecto (en especial obligaciones de publicidad en cuanto a la cofinanciación del proyecto constructivo por fondos FEDER, Xunta de Galicia, etc.).

### 14. Seguros

Los licitadores deberán presentar junto con su oferta póliza de seguros de responsabilidad civil y profesional con una cobertura mínima de 500.000 euros por siniestro, que cubra sus posibles responsabilidades por negligencia profesional y daños las cosas, y cobertura por daños a las personas. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y hasta la recepción, instalación y puesta en correcto funcionamiento de Aimen de los bienes objeto del procedimiento.

### 15. Presentación de proposiciones.

#### 15.1 PLAZO DE PRESENTACION.-

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta el próximo día **30 de Septiembre de 2015 a las 13:30 horas.**

#### 15.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para la licitación se presentarán en **UN SOBRE CERRADO (que denominamos SOBRE GENERAL)** indicándose en su exterior **UNICAMENTE** la referencia de la licitación a la que concurren (**REF: EQ AIMEN 7-2015**). Dentro de dicho sobre se incluirán los siguientes sobres

Estos siguientes sobres en su exterior tan solo recogeran la referencia EQ AIMEN 7-2015 y la indicación de tratarse el Sobre nº 1, Sobre nº 2 o Sobre nº 3.

**SOBRE Nº 1.-** Este sobre contendrá la Documentación General a la que hace referencia la siguiente base nº 16.

**SOBRE Nº 2.-** En EL que se incluirá toda la documentación técnica que consideren oportuna referente a bien ofertado, incluso las propuestas de mejoras que desee respecto las prescripciones técnicas que rigen este procedimiento. Como quiera LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento, la documentación a incluir acreditará la adecuación a las citadas prescripciones técnicas del bien ofertado.

En dicho sobre, asimismo, en hoja separada se incluirá las PROPUESTAS DE MEJORAS a efectos de consideración de las mismas para su puntuación (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente lo indicado al respecto como condiciones mínimas señalada en los Pliego Técnico sin mejora alguna).

**SOBRE Nº 3.-** Este sobre incluirá la oferta económica según el modelo que se adjunta a este pliego

Los sobres se presentarán en las dependencias de la Entidad AMEN sita en Polígono Industrial Sur PPI2, Sector 2, Parcela 3 – Cataboi, O Porriño, entregándose al presentador, si así lo desea, como acreditación recibo en el que constará la referencia del concurso, el día y hora de la presentación y el número de referencia de presentación –que será asimismo incluido en el sobre general depositado-.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo o mensajería privada rigiendo para estos la misma fecha límite de presentación.

## 16.- CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

**A).- Documentación a incluir en el Sobre nº 1 “DOCUMENTACION GENERAL”:**

### 1º- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

A.- Los empresarios individuales, copia auténtica del DN.I (se entenderá por copia auténtica aquella legitimada ante Notario o Funcionario Público habilitado para ello)

B.- Si se trata de una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos recogerán el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en los artículos 54 y ss TRLCSP a efectos al menos interpretativos.-

**C.- COMUNICACION DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES:** Teléfono , fax y correo electrónico del contacto (los cuales a todos los efectos serán los medios alternativos por los que podrá contactar AIMEN con el ofertante). Se acompaña como anexo a este pliego modelo de comunicación.

D.- Declaración responsable de que el empresario, si se trata de una persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la TRLCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato.- Se adjunta anexo a modo de ejemplo al final del presente documento.

E.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán aportar el Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española al que se refiere el artículo 55 TRLCSP y se atenderán a lo dispuesto en el artículo 72 de la TRLCSP, efectuando la oportuna declaración al respecto. Todos los licitadores deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano. Asimismo presentarán, a similitud de lo señalado en el art. 146 de la TRLCSP declaración de sometimiento a la jurisdicción y ley española.

Las personas físicas o jurídicas de Estados pertenecientes a la Unión Europea, presentarán las declaraciones y documentación recogidas en el presente pliego de bases respecto a las empresas españolas en igual forma, si bien las circunstancias relativas a inscripción en registros y facultades de contratación se sujetarán a la normativa nacional propia. En este sentido se aplicará lo previsto al respecto en los arts. 58 y 72 de la TRLCSP española.

*Artículo 58.- 1. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. 2. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.*

*Art. 72.2 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.*

**F.- Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:**

Declaración firmada por los empresarios o representantes de todas las empresas, en la cual consten los nombres y circunstancias de los que la constituyan y se comprometan a constituir la UTE, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a AIMEN; así

como el compromiso expreso de responder solidariamente ante Aimen de cualquier responsabilidad correspondiente a la UTE o cualquiera de sus miembros

Asimismo, deberán asumir de forma expresa el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las personas que firmen el compromiso de constitución de UTE deberán tener poder suficiente para el acto al que se comprometen en nombre de sus representadas, teniendo que aportar escritura notarial o fotocopia compulsada, que acredite este extremo.

Cada empresa acreditará su personalidad, capacidad y solvencia en los términos reseñados.

Todos y cada uno de los empresarios que formen la unión temporal presentarán los documentos exigidos en la presente. En todo lo ahora no previsto, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 TRLCSP

**G.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**H.- Declaración sobre el grupo empresarial.**

Declaración jurada de la persona firmante de la proposición en la que se haga constar, expresamente, si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

**2º - Documentos acreditativos de la representación:**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica acompañarán también poder acreditativo de su representación y copia de su D.N.I. o documento alternativo de identificación personal, ambos en original o copia compulsada

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades o constituyese un poder general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

**3º - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar**

Consistente en la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de mantenerse tal requisito y que deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Para esta fase del procedimiento, se podrán presentar los certificados acreditativos antes señalados o bien la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo. En tal caso, comunicada la Adjudicación Definitiva deberá acreditar tales extremos en el plazo otorgado al efecto (se estima tres días hábiles) con los certificados pertinentes.- Se adjunta como Anexo ejemplo de declaración responsable

**Solvencia económica, financiera y Técnica.**

A semejanza de lo previsto en la TRLCSP, las entidades que concurren con ofertas el concurso

deberán acreditar, a juicio de la Mesa de Contratación, suficiente solvencia económica, financiera y Técnica. La mesa de contratación examinará y considerará acreditada la solvencia exigible siguiendo para ello como principios inspiradores los que rigen la TRLCSP, valiéndose en caso de considerarlo necesario del Asesoramiento del Comité de Expertos que, en su informe, incluirá referencia a su parecer sobre la concurrencia de solvencia técnica exigible.

A fin de acreditar la misma, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en los arts. 64 y ss de la TRLCSP. Así podrán incluir en el sobre:

**En relación a la solvencia económico-financiera**

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de cuantía de responsabilidad al menos de 500.000 euros.

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia.

**En relación a la solvencia técnica**

A fin de acreditar la misma, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en los arts. 66 y ss de la TRLCSP. Así podrán incluir en el sobre:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en especial aquellos que tuvieran relación con los bienes que son objeto de licitación
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Descripciones y/o fotografías de los productos a suministrar
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad que avalen la solvencia del ofertante
- Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia.

**4º.- Confidencialidad, propiedad intelectual y Ley Orgánica de Protección de Datos y Responsabilidad Social**

Declaración responsable en la que el licitador se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa

sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo.

**Declaración de compromiso de cumplimiento de obligaciones de responsabilidad social** conforme modelo que se anexa a este pliego de bases

## 5º.- Seguros

Según lo previsto en la Base 14 anterior.

**6º.- Plantilla.-** Para la determinación del adjudicatario en caso de empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación que más adelante se expondrán, el contrato se adjudicará a la empresa que tenga en su plantilla más de un 2% de trabajadores fijos con discapacidad. Por ello en el sobre nº UNO se incluirá declaración responsable sobre porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (siempre y cuando supere el citado 2%) y si el empate persistiera al tener el mismo porcentaje de trabajadores minusválidos que la ofertante tenga respecto el total de su plantilla y, asimismo, el número total de trabajadores discapacitados (siendo, como se señalará, el primer criterio de desempate el porcentaje y el segundo criterio el número total de trabajadores con discapacidad).

## B).- Documentación a incluir en el/los Sobres nº2 en el que se incluirá toda la documentación técnica:

a) Se incluirá toda la documentación técnica que consideren oportuna referente a al bien ofertado, incluso propuestas de mejoras respecto las prescripciones técnicas. Como quiera que LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento, la documentación a incluir acreditará la adecuación a las citadas prescripciones técnicas del bien ofertado -, en concordancia a lo ya señalado en la anterior Base nº 6.

Dada la descripción del bien objeto de adquisición, el ofertante podrá, simplemente, reflejar en documento que introduzca en el sobre que se sujeta estrictamente a las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento.

b) En este sobre, asimismo, en hoja separada se incluirá las **PROPUESTAS DE MEJORAS** a efectos de consideración de las mismas para su puntuación (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente lo indicado al respecto como condiciones mínimas señalada en los Pliego Técnico sin mejora alguna). **LAS MEJORAS SUSCEPTIBLES DE PUNTUACION Y SU PUNTUACION RESPECTIVA APARECE DETALLADA EN LOS ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS**

### C).- Documentación a incluir en el/los Sobres nº 3 “OFERTA ECONOMICA” (sobre nº3: Proposición Económica.-

En folio independiente Y SIGUIENDO EL MODELO QUE SE ADJUNTA A ESTA PLIEGO COMO ANEXO, se manifestará la proposición económica (precio) debiendo figurar como partida independiente el importe del I.V.A. que se repercutiese o bien la mención , EL IMPORTE DEL IVA SERA EL LEGALMENTE PREVISTO.

La oferta no podrá contener omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente la oferta

No se admitirán propuestas económicas cuyo precio exceda del "Presupuesto base de licitación "

EN TODO CASO SI ALGUNA DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ADOLECIERA DE ALGUN DEFECTO FORMAL QUE SE ENTIENDA POR LA MESA NO ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO (p.ej. falta de compulsu), podrá el ofertante afectado en caso de resultar adjudicatario provisional de no existir dicha falta, subsanar el defecto a requerimiento del Secretario de la Mesa de Contratación en el plazo que se le otorgue, siempre antes de la formalización del contrato.

## 17. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-

### a). Trámite de calificación de la documentación administrativa y técnica.

**Reunión.-** La Mesa de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y en el plazo de tiempo mas breve posible -pudiendo ser el propio día de finalización del plazo en hora posterior a la fijada como límite, siendo publicada con antelación de al menos un día en la página Web de Aimen-, procederá a reunirse en acto público con objeto de la apertura de los SOBRES presentados.

**Comité de expertos.-** Si lo considerara oportuno la Mesa de Contratación, podrá requerir la presencia del Comité de Expertos a fin de que preste asesoramiento sobre puntos oscuros o difícil interpretación en relación a la documentación técnica presentada por el ofertante.

No obstante, se insiste, la participación en el concurso implica, por parte de los partícipes licitadores, la aceptación expresa de que la oferta incluye todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes conforme lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas, así como la aceptación expresa del contenido completo de dicho pliego y del presente pliego de bases administrativas.

Si el Comité de Expertos entendiera que necesita de un tiempo superior a una hora para el examen de la documentación y emisión de los informes que más adelante se detallan, la reunión de la Mesa de Contratación podrá ser suspendida, convocándose a sus miembros en el mismo acto para la reanudación de la sesión.

**Desarrollo.-** Iniciada la sesión, en primer lugar comprobará la adecuación exterior de la presentación realizada en el sobre general, procediendo a su posterior apertura para extraer los sobres de su interior, procediendo nuevamente a la comprobación de la adecuación exterior de los

mismos. El secretario de la mesa será el encargado de la apertura de los mismos consignando en ellos una referencia numérica que permita preservar el orden de los sobres identificándolos entre sí como del mismo ofertante.

En todo caso se actuará con la equidad suficiente que permita subsanar aquellos defectos menores que no atenten contra el fin último del concurso.

En segundo lugar, se procederá a la apertura del SOBRE "DOCUMENTACION GENERAL" DE CADA UNO DE LOS PARTICIPES, procediéndose a la comprobación de la adecuación a las exigencias del presente pliego de bases administrativas de la documentación presentada, sin perjuicio de que, dado el volumen que puede representar la misma, se haga una primera comprobación de la presencia de la requerida aun cuando, posteriormente, puedan constatarse deficiencias que pudieran dar lugar a la necesidad de subsanación o, directamente, exclusión del concurso, de lo que se daría traslado inmediato a los licitadores. Respecto a este sobre y en relación a los presupuestos de solvencia técnica, la Mesa de Contratación podrá recabar el estudio de la documentación presentada por parte del Comité de Expertos para que el mismo pueda informar sobre la suficiencia o no de la misma a su criterio, sin perjuicio de la decisión final que corresponde a la Mesa de Contratación.

En tercer lugar se separarían los sobres Nº 2 , procediendo a su entrega en su caso al Comité de Expertos, si hubiera sido designado al efecto, a fin de que por los mismos se proceda a comprobar la adecuación técnica de las ofertas presentadas, en el caso de que las mismas contuvieran variantes consideradas por el ofertante como mejoras, a fin de comprobar que las mismas no conlleven merma de los requisitos mínimos inexcusables exigidos por los Pliegos Técnicos. Si por el volumen de la documentación se entendiera necesario suspender el acto dado el tiempo necesario para que el Comité de Expertos proceda al examen de la misma, se acordará por mayoría de la Mesa de Contratación, reanudándose en el plazo que se estime.

El Comité de Expertos informará a la mesa de lo que considere oportuno conforme lo prevenido en este Pliego tras el examen realizado, indicando en todo caso aquellas ofertas que considere deben ser rechazadas por no cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos. ASIMISMO INFORMARA SOBRE LA PUNTUACION DE LAS MEJORAS PROPUESTAS POR LOS OFERTANTES CONFORME LOS VALORES DE PUNTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

En cuarto lugar, se procederá a asignar puntos por mejoras susceptibles de puntuación, conforme lo previsto en los pliegos que rigen el concurso

En quinto lugar se procederá a la apertura de los sobre con la OFERTA ECONOMICA. Aperturados los mismos y comprobada la hoja de oferta económica que cumple con el modelo inserto en este Pliego de Bases y demás condiciones prevenidas en el mismo (ausencia de tachaduras, etc.) indicando de viva voz para conocimiento de la audiencia los importes económicos ofertados. Se procederá a otorgar puntos por las propuestas económicas presentadas

En sexto lugar se procederá a proclamar el número de puntos obtenido por cada ofertante, resultado de la adición a los puntos obtenidos por propuesta económica los correspondientes a

mejoras valorables.

Solo en el caso de que el resultado conlleve el empate de dos o mas ofertas, entraran en valoración los criterios establecidos en este pliego para tal fin más adelante.

Finalizado todo ello, se proclamará aquella oferta ganadora al que se le propone la adjudicación del contrato.

Con ocasión de la propuesta provisional de adjudicación del contrato, se requerirá al ofertante ganador del procedimiento para que presente en el plazo de 3 días la documentación que tuviera pendiente de entrega conforme lo previsto en el presente Pliego (salvo en el caso de haber presentado compromiso de constitución de UTE, otorgándose en este caso un plazo de siete días hábiles). Recibida se le comunicara inmediatamente la adjudicación definitiva por AIMEN, requiriendole en la misma comunicación para la firma del contrato dentro de los cinco días posteriores a dicha comunicación (momento el de la firma del contrato en que deberá presentar la garantía definitiva).

De todo lo actuado y a la mayor brevedad posible, se levantará acta para su firma por todos los partícipes de la Mesa de Contratación, procediéndose a la guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores en la Sede Central de Aimen.

#### **b) CRITERIOS DE VALORACION Y PUNTUACION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación del contrato se realizara por procedimiento abierto, establecimiento a continuación los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato

##### **A) Propuesta económica: Se otorgarán un numero de puntos máximos POR LOTE, puntos que serán multiplicados por 0.70 para obtener los puntos definitivos otorgados en razón a la propuesta económica)**

PUNTOS MAXIMOS LOTE 1º.... 96

PUNTOS MAXIMOS LOTE 2º.....96

PUNTOS MAXIMOS LOTE 1º.... 96

Por el carácter altamente técnico de la necesidad a cubrir con este procedimiento y la calificación del bien objeto de adjudicación como de muy alto nivel tecnológico, su complejidad e importancia así como el hecho de que su detalle y requisitos técnicos exigidos, el carácter normalizado de sus componentes y los elementos de calidad y solvencia técnica de los mismos no permita variación sobre los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas -so pena de desvirtuar el procedimiento al implicar dichas posibles variaciones no alcanzar la satisfacción de las necesidades ineludiblemente a cubrir y que constituyen circunstancia esencial del presente procedimiento- el peso de la valoración de la oferta económica necesariamente debe ser muy superior al de los otros criterios valorables, los cuales, sin duda ser beneficiosos en cuanto mejora de la oferta, no constituyen por si mismos condiciones esenciales tal cual si lo constituye la oferta del bien en la descripción que del mismo y sus componentes se hace en el

pliego de prescripciones técnicas. Ello hace que el precio constituye el factor esencial de adjudicación y, por ello, se ha establecido un porcentaje de importancia en la decisión de adjudicación equivalente a un 70%, reservando a las mejoras valorables un “peso” o importancia para la adjudicación equivalente al 30% (traducido en el índice corrector aplicable a los puntos conseguidos tanto por oferta económica como por mejoras ofertadas)

#### **METODO DE CALCULO DE PUNTOS OTORGADOS:**

Para el cálculo de puntuación de las diversas ofertas económicas se efectuará la siguiente operación:

La oferta económica más baja recibiría el máximo de puntos previsto. Como anteriormente se ha señalado, el número de puntos a otorgar (según la relación antes señalada en el punto 17 b) A) será multiplicado por 0.70 obteniéndose así el número de puntos otorgado por la oferta económica presentada)

El resto de ofertas recibirán un numero de puntos por aplicación de la siguiente formula:

$$\frac{\text{OBM} \times \text{n}^{\circ} \text{ de puntos máximos}}{\text{Oferta presentada}} \times 0.70 = \text{Puntos que se otorgan}$$

\* OBM= Oferta más baja presentada

**B) Las Mejoras ofertadas recibirán el número de puntos previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas –que se dan aquí por reproducidos- para cada una de ellas en cada lote (ver parte final anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas).**

Asignados así los puntos, se multiplicará el resultado de los obtenidos por 0,30 obteniéndose así el número definitivo de puntos por mejoras.

El resultado total de puntos obtenidos por cada oferta se obtendrá del resultado de sumar los puntos obtenidos en la oferta económica y puntos obtenidos por mejora calculados en la forma antedicha

**C) Determinación del adjudicatario en caso de empate.-**Si la aplicación de los criterios de adjudicación da lugar a un empate en la puntuación obtenida por varias empresas el contrato se adjudicará a la empresa que tenga en su plantilla más de un 2% de trabajadores con discapacidad, circunstancia esta que se acreditará junto con la solvencia. Si las empresas que hubieren empatado reunieran la circunstancia acabada de expresar, se adjudicará el contrato al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla y si el empate persistiera al tener el mismo porcentaje de trabajadores minusválidos, el contrato se adjudicará a la empresa que tenga un mayor número de trabajadores discapacitados en su plantilla.

### c) **Formalización del Contrato**

**Previo.-** Como ya se ha señalado anteriormente, en razón a la previsión de la posible financiación económica de las adquisiciones, actualmente pendiente, ES NECESARIO HACER CONSTAR EXPRESAMENTE que AIMEN se reserva el derecho a libre y unilateralmente decidir no formalizar el/los contratos cuya adjudicación es objetivo inicial de este procedimiento –y por lo tanto desistir de su adquisición- en el caso de no obtenerse financiación pública –estatal y/o europea- para la adquisición de los bienes señalados en los diferentes lotes.

Por lo tanto se confirmará a los adjudicatarios la formalización o desestimiento de formalización del/os diferentes contrato/s una vez aclarada los términos de la posible financiación económica

**1º.- El contrato** se formalizaría, una vez aclarada la financiación de la adquisición, una vez sea comunicado (por cualquiera de los medios señalados en este pliego de bases administrativas como medio de comunicación con los participantes en el concurso) por AIMEN requerimiento al adjudicatario para su firma y siempre que por el adjudicatario propuesto se facilite la documentación que pudiera encontrarse pendiente de entrega. La firma del contrato se llevará a cabo en la Sede Central de Aimen salvo que por ésta se facilite otro medio o lugar de firma (incluso la firma mediante medios telemáticos con firma electrónica).

Expresamente se señala, respecto al plazo de entrega del bien, que AIMEN podrá aplicar una penalización en contrato equivalente a un importe diario igual al cero coma veinticinco por ciento (0.25%) del precio de adjudicación (es decir, por cada día adicional que, respecto al plazo ofertado para el completo cumplimiento del contrato – en toda su extensión y conforme ya se ha descrito en el presente documento-). Dicha aplicación de penalizaciones no precisará la denuncia de la demora por parte de AIMEN o cualesquiera otra clases de requerimientos, aplicándose automáticamente y por lo tanto en dicha forma facultada Aimen para exigirla -salvo que la demora proviniese de causas de fuerza mayor o imputables a la propia Aimen. Asimismo si esta demora alcanzase los quince días podrá AIMEN instar la resolución automática del contrato en cualquier momento posterior a dicho plazo -sin perjuicio del devengo de la penalización diaria prevista hasta la fecha en que se adopte la decisión definitiva de resolución del contrato-.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del adjudicatario por los daños y perjuicios que del incumplimiento de sus obligaciones pudieran derivarse. Expresamente se señala que dada la posible procedencia de la financiación del proyecto, expresamente señalará el contrato que el incumplimiento del suministro pudiera privar a Aimen de la financiación obtenida, por lo que en tal supuesto el adjudicatario incumplidor responderá con su patrimonio directamente de dicha circunstancia e indemnizará a AIMEN en un cien por cien del importe establecido como PBL con la única premisa de puesta a disposición por parte de Aimen al adjudicatario de los bienes que le hubiera suministrado; todo ello aun cuando en el contrato no apareciere expresamente reflejada dicha cláusula (teniendo en cuenta que este Pliego de Bases se considera como documento contractual a todos los efectos en la anterior base nº 9.

**2º.- Plazo de entrega.-** Conforme lo previsto en la base 11 anterior

**3º.- Pago del Precio.-** Conforme lo previsto en la base 7 anterior.

**4º.-** El resto de la redacción del contrato se adaptará, incluso reproduciéndolos en su integridad en aquellas partes en que fuera así coherente, a las prevenciones del presente pliego de bases administrativas.

## **18.- CONFIDENCIALIDAD Y SUJECION A LA LOPD 15/1999**

Sin perjuicio de lo previsto relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Respecto los datos de carácter personal a raíz del presente concurso y subsiguiente contrato sean facilitados por AIMEN o por los licitadores, se obligan todos ellos (designados en este apartado en conjunto como las partes) a:

**PRIMERO.-** Las partes se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a las partes. Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistieran aún después de finalizadas las relaciones derivadas del presente contrato.

**SEGUNDO.-** La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados lo serán a los únicos efectos de cumplimentar aquellos trámites y obligaciones que entre las partes o con las administraciones deban realizarse en relación directa con el objeto del presente contrato, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los mencionados anteriormente.

**TERCERO.-** Las partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero -salvo en lo necesario para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de concurso y posterior contrato. A tal efecto las partes sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la estricta necesidad de conocerlos para el desarrollo del presente contrato

**CUARTO.-** Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, las partes garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforma a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

**QUINTO.-** Una vez cumplida o resuelta la relación entre las partes, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los mismo serán destruidos o devueltos a la parte que los hubiere cedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

**SEXTO.-** Las partes manifiestan que los datos de carácter personal facilitados o que se facilitarán han sido obtenidas con respecto absoluto a las obligaciones que en tal sentido establece la LOPD, libremente facilitadas por los interesados y plenamente conocedores éstos del fin al que serán destinados y en concreto la cesión de dichos datos para su tratamiento a los efectos prevenidos en el contrato ; habiéndole asimismo informado de los derechos que conforme la LOPD y legislación complementaria les asisten, en especial los de información, acceso, rectificación y cancelación.

Plenamente conocedores de las prescripciones legales al respecto, ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en la vigente LOPD, reglamentos y demás legislación vigente que regula la protección de datos personales en cuanto fuere necesario en el desarrollo del presente contrato y en especial, y dentro de dicho ámbito, en lo que pudiere concernir a trabajadores afectados. Asimismo las partes se comunicarán el medio y forma en que pueden ejercitar sus respectivos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, especialmente mediante escrito dirigido a los domicilios designados.

## 19.- ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y DOCUMENTACION

Todos los interesados podrán dirigir sus consultas a efecto de solicitar aclaraciones de los Pliegos de Bases que rigen este concurso, así como anexos a los mismos, mediante correo electrónico dirigido a la dirección [licitaciones@aimen.es](mailto:licitaciones@aimen.es)

Aimen podrá, a su criterio y en especial respecto aquellas consultas efectuadas que pudieran resultar de interés general, publicar en su página web, perfil del contratante y en referencia al presente procedimiento, aquellas consultas y contestaciones a las mismas que se hayan efectuado (siempre salvaguardando el anonimato de la persona o Entidad que haya formulado la misma).

Porriño a 10 de Septiembre de 2015

## ANEXO MODELO DE AVAL

El BANCO \_\_\_\_\_, representado por los apoderados reseñados al pie del presente documento, con poderes suficiente para obligar a la citada Entidad en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Letrado del Estado (de las fechas, provincias y números que se indican también al pie del presente documento)

### AVALA solidariamente

A \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y provisto de N.I.F. num. \_\_\_\_\_, ante ASOCIACION DE INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE con domicilio RELVA 27A – Torneiros Porriño provisto de CIF num.G36606291-Y, HASTA EL LIMITE DE \_\_\_\_\_ EUROS , con el objeto de garantizar las obligaciones que cumple y de las que responde la denominada "Garantía Definitiva" citada en el Pliego de Bases Administrativa del concurso abierto celebrado a instancias ASOCIACION DE INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE como Organismo de Contratación (Concurso Abierto Referencia EQ-AIMEN 7-2015).

El presente aval mantendrá su vigencia hasta la devolución del original del mismo a la Entidad Bancaria. no pudiendo el Banco \_\_\_\_\_ desistir del aval presentado

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número .....

**ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.**

***No estar incurso en causa de prohibición para contratar***

**Referencia: CONCURSO ABIERTO REF: EQ-AIMEN 7-2015**

\_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

*(Si se trata de empresario individual)* NO ESTA INCURSO en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la TRLCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

*(Si se trata de persona jurídica)* QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, SUS ADMINISTRADORES ASI COMO EL FIRMANTE DE LA PROPOSICION NO ESTAN INCURSOS en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la TRLCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

Firma

**ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.**

***Encontrarse al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social***

**Referencia: CONCURSO ABIERTO REF: EQ-AIMEN 7-2015**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

*(Si se trata de empresario individual)* Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

*(Si se trata de persona jurídica)* QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

Firma

**ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.**

***Compromiso de confidencialidad***

**Referencia: CONCURSO ABIERTO REF: EQ-AIMEN 7-2015**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

*(Si se trata de empresario individual)* Que adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicatario del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en en el TRTRLCSP

*(Si se trata de persona jurídica)* QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicataria del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el TRTRLCSP

Firma

**ANEXO.- MODELO DE comunicación DE DATOS**

**A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

**Referencia: CONCURSO ABIERTO REF: EQ-AIMEN 7-2015**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara a efectos del presente concurso como direcciones válidas a efecto de notificaciones (y por lo que las notificaciones dirigidas a cualquiera de ellos tendrán plena eficacia), las siguientes:

Nº DE TELEFONO: \_\_\_\_\_

Nº DE FAX : \_\_\_\_\_

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

Firma

## ANEXO

### Ejemplo declaración responsable sobre porcentaje y número de trabajadores fijos con discapacidad

Referencia: CONCURSO ABIERTO REF: EQ-AIMEN 7-2015

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

Que la Entidad acredita un porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, respecto el total de la plantilla, de un \_\_\_\_\_ por ciento.

Que la Entidad acredita un número de trabajadores fijos con discapacidad en la cantidad de \_\_\_\_\_ trabajadores.

Firma

**ANEXO  
MODELO DE MEJORAS  
REF. PROCEDIMIENTO REF: EQ-AIMEN 7-2015**

**Mejoras susceptibles de puntuación conforme Pliego de Bases Administrativas**

Por el ofertante, en referencia a las exigencias contenidas, realiza la siguiente OFERTA DE MEJORA:

---

Firma

**ANEXO**

**MODELO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**Referencia: CONCURSO ABIERTO REF: EQ-AIMEN 7-2015**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que la Entidad que represente cumplirá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimiento de las leyes y normas aplicables en los países donde se desarrollen actividades por parte de la empresa.
- b) Respeto de los derechos humanos, impidiendo que cualquier empleado sufra acoso, castigo físico o mental o algún otro tipo de abuso.
- c) Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir las leyes, reglas y normas aplicables en tal sentido en el país en que se desarrollen actividades por la empresa, incluyendo el salario mínimo, horas extraordinarias y máximas horas de trabajo.
- d) No se utiliza mano de obra forzada u obligada, y los empleados serán libres de dejar el empleo una vez hayan proporcionado un aviso con suficiente antelación.
- e) No se utilizará mano de obra infantil y específicamente se cumplirán las normas internacionales vigentes al respecto.
- f) Se respetará el derecho que tienen los empleados a asociarse libremente.
- g) Se proporcionará a todos los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
- h) Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación pertinente del país en que se ejecuten.
- i) Todos los productos y servicios se suministrarán de manera que cumplan los criterios de calidad y seguridad especificados en los elementos contractuales pertinentes, y serán seguros para su fin previsto.
- j) Para garantizar el suministro de bienes y servicios no se utilizarán medios fraudulentos incluidos el pago de sobornos u otras corruptelas.
- k) Se utilizarán todos los medios y exigencias posibles por la Entidad para que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplan a su vez con las obligaciones mencionadas en los números anteriores.

Firma

**ANEXO**

## MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Referencia: CONCURSO ABIERTO REF: EQ-AIMEN 7-2015

DATOS DEL LICITADOR: *Nombre, CIF, domicilio social, fax, teléfono, dirección de correo electrónico)*

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL del licitador: *(nombre, D.N.I., cargo,)*

Que habiendo concurrido al procedimiento ABIERTO de la referencia, en virtud de la presente declara conocer el contenido y requisitos exigidos en dicha convocatoria, especialmente los referidos en los Pliegos de Bases Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas, los cuales acepta en su totalidad y solicita ser admitido como licitador para participar en dicho proceso y por ello su oferta sea tenida en consideración a los efectos oportunos

**Que se compromete a la ejecución del contrato con sujeción a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Bases Administrativas y por el precio de \_\_\_\_\_ IVA EXCLUIDO. El importe del IVA será el legalmente previsto.**

\* Expresamente acepta el ofertante que LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A LA MANIFESTACION EXPRESA ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento, ASI MISMO EQUIVALE A UNA MANIFESTACION EXPRESA DE CONOCER LA INTEGRIDAD DE LOS PLIEGOS DEL CONCURSO (tanto administrativos como de prescripciones técnicas).

Y para que conste firma la declaración en \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma